

0000076543

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2937

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7290

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 22 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 22 de septiembre de 2017 14 25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1307051506	SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306274505	SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1305754325	DELGADO ORTEGA OTTO JORDAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304338021	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 13 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1021111000	22/09/2017 14 41 59	63663	546 39m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta con un área total de 546 39m2

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

Superficie del Bien 546.39m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta con un área total de 546 39m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076544

Ficha #
63663

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y

BETSY ALEXANDRA SAN ANDRÉS FRANCO

FAVOR DE:

PATRICIO IVAN SAN ANDRÉS FRANCO Y

MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO

CUANTÍA: USD. 150.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA:

PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO Y

MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 2017308006P03436

FACTURA NÚMERO: 002-002-000013081

FECHA DE OTORGAMIENTO 14 DE SEPTIEMBRE 2017

CUARTA COPIA

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000013082

0000076545



20171308006000703

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000703

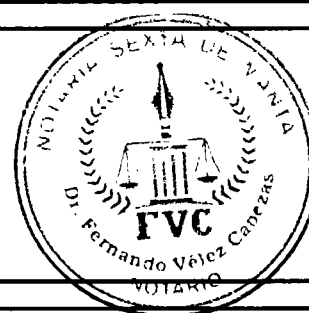
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA CON HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	REPRESENTANDO A BANCO PICHINCHA C.A.	CÉDULA	1308206711

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO SAN ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307051506

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000703



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA CON HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	REPRESENTANDO A BANCO PICHINCHA C.A.	CÉDULA	1308206711

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO SAN ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307051506

OBSERVACIONES:

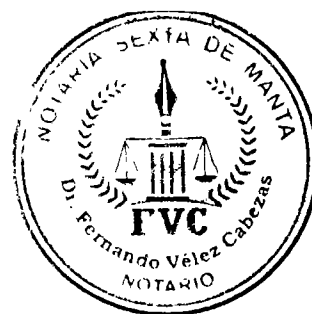
ESPACIO
EN
BLANCO



0000076546

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000013081

0000076547

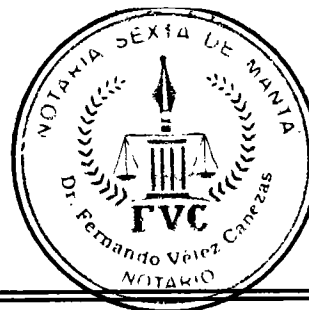


20171308006P03436

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03436						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300227293	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA
Natural	SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300227293	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307051506	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306274505	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO PICHINCHA C.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		150000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P03436						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO PICHINCHA C.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076548



1. -----rio

2.

3. ESCRITURA NÚMERO: 2017308006P03436

4. FACTURA NÚMERO: 002-002-000013081

5.

6.

7.

COMPRAVENTA

8.

QUE OTORGA

9.

OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y

10.

BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO

11.

FAVOR DE:

12.

PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO Y

13.

MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO

14.

CUANTÍA: USD. 150.000,00

15.

16.

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17.

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18.

QUE OTORGA:

19.

PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO Y

20.

MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO

21.

A FAVOR DE:

22.

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23.

CUANTÍA INDETERMINADA

24.

*****KVA*****

25.

26.

27. En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28. de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles TRECE DE



1 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: Por una parte los cónyuges señores **OTTO JORDAN**
4 **DELGADO ORTEGA Y BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO**,
5 casados entre sí, legalmente representados mediante poder otorgado a favor
6 del señor Pedro Fausto San Andrés Muentes, tal como lo acredita con el
7 documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte los cónyuges
8 señores **PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO Y MARIUXI ROSSANA**
9 **SALVADOR BARREIRO**, casados entre sí; y, por último la señora **AMANDA**
10 **ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del
11 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el
12 documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
14 Manta, legalmente capaces, a quienes conozco doy fe, quienes me
15 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
16 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
17 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
18 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
19 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
20 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
21 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
22 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
23 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
24 COMPRAVENTA. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
25 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
26 cónyuges señores **OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y BETSY**
27 **ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO**, casados entre sí, legalmente
28 representados mediante poder otorgado a favor del señor Pedro Fausto San



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076549



1 Andrés Muentes, tal como lo acredita con el documento que se adjunta con
2 habilitante; a quien en adelante se la podrá designar como
3 **VENDEDORA**; por otra parte, comparece los cónyuges señores **PATRICIO**
4 **IVAN SAN ANDRES FRANCO Y MARIUXI ROSSANA SALVADOR**
5 **BARREIRO**, por sus propios y personales derechos y por los que
6 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
7 se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.** Los Vendedores son propietarios de un lote
9 de terreno ubicado en la calle trece y avenida once, del sector Mercado Central
10 – Río Guayas de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los
11 siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con quince metros cincuenta
12 y siete centímetros y calle trece; POR ATRÁS: con doce metros y quince
13 centímetros y propiedad de la señora Gloria Avila y Doris Muentes; COSTADO
14 DERECHO: partiendo de la calle trece hacia el fondo con doce metros, setenta
15 centímetros; de este punto en ángulo de noventa grados hacia la derecha con
16 cinco metros seis centímetros, linderando con la señora Zoila Gallardo, para
17 luego esto hacer un vértice, con un ángulo de noventa grados con ocho
18 metros noventa y cinco centímetros, propiedad del señor Juan Muentes
19 Santana, luego continuando haciendo vértice con un ángulo de ochenta y siete
20 grados, teniendo una longitud de cuatro metros cinco centímetros, propiedad
21 del señor Juan Muentes Santana, luego de este punto hace otro vértice por el
22 mismo lado derecho con un ángulo de noventa grados teniendo como longitud
23 veintiséis metros treinta y cinco centímetros y colindando con las siguientes
24 personas señora Hilda Chavez, Carlos Chavez, Sergio Chavez y señora
25 Ursula Delgado Flores; COSTADO IZQUIERDO: partiendo de la calle trece
26 hacia el fondo con veintitrés metros treinta centímetros, señor Patricio Andrés
27 Franco, de este punto en ángulo interno de noventa y ocho grados hacia la
28 derecha con catorce metros noventa y cinco centímetros y linderando con la





1 señora María Barcia de aquí en ángulo externo de noventa y cinco grados,
2 hacia el fondo con veinte metros, cincuenta y cinco centímetros, más dos
3 metros veinticinco centímetros y linderando con las propiedades de la señora
4 María Barcia, Estrella Lara y hermanos Bedoya. Con un área total de
5 setecientos veintisiete metros setenta y seis centímetros cuadrados.- Inmueble
6 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
7 Cuarta del cantón Manta, el ocho de abril del dos mil dos, e inscrita en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cuatro de junio del dos mil dos.-
9 Con fecha diez de julio del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de
10 la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la
11 Notaria Cuarta del cantón Manta, el cuatro de julio del dos mil doce, en la que
12 se vende una parte del terreno descrito anteriormente, quedando un
13 remanente a favor de los propietarios.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
14 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y
15 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el remanente del
16 bien inmueble descrito anteriormente, correspondiente a un terreno y local
17 comercial, ubicado en la calle trece y avenida once, del Sector Mercado
18 Central Río Guayas de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el
19 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma
20 setenta y nueve metros y calle trece; **ATRÁS:** doce coma quince metros y
21 propiedad de la señora Gloria Avila y Doris Muentes; **COSTADO DERECHO:**
22 partiendo de la calle trece hacia el fondo con doce coma setenta metros; de
23 este punto en ángulo de noventa grados hacia la derecha con cinco coma cero
24 seis metros, linderando con la señora Zoila Gallardo, para luego de esto hacer
25 un vértice, con un ángulo de noventa grados con ocho coma noventa y cinco
26 metros, propiedad del señor Juan Muentes Santana, luego continuando
27 haciendo vértice con un ángulo de ochenta y siete grados teniendo una
28 longitud de cuatro coma cero cinco metros, propiedad del señor Juan Muentes



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000076550



1 Santana, luego de este punto hace otro vértice de por el mismo lado derecho
2 con un ángulo de noventa grados teniendo como longitud veintiséis coma
3 treinta y cinco metros y colindando con las siguientes personas señora Hilma
4 Chavez, Carlos Chavez, Sergio Chávez y señora Ursula Delgado Flores;
5 **COSTADO IZQUIERDO:** partiendo de la calle trece hacia el fondo veinticuatro
6 coma cuarenta metros, área vendida e inscrita a favor de Casanova Intriago
7 Argetina Modesta, de este punto en ángulo interno de noventa y ocho grados
8 hacia la derecha con siete coma cuarenta y ocho metros y linderando con la
9 señora María Barcia, de aquí en ángulo externo de noventa y cinco grados,
10 hacia el fondo con veinte coma cincuenta y cinco metros, más dos coma
11 veinticinco metros y linderando con las propiedades de la señora Maria Barcia
12 Estrella Lara y hermanos Bedoya. Con un área total de quinientos cuarenta y
13 seis coma treinta y nueve metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en
14 el certificado de remanente número cero seis cero cinco ocho ocho, emitido
15 por el GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como habilitante.- Los
16 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
17 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
18 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
19 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
20 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
21 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
22 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
23 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
24 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
25 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
26 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
27 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
28 **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**





1 **AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda
2 de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera **libre**
3 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
4 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
5 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
6 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS**
7 **COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
8 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
9 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declara que el bien
10 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
11 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
12 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
13 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
14 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-**
15 **LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado para solicitar la
16 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
17 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
19 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
23 Amanda Rocio Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
24 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
25 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
27 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
28 Banco Pichincha C.A. **Dos)** los cónyuges señores **PATRICIO IVAN SAN**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000076551



1 **ANDRES FRANCO Y MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO**, por
2 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
3 conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
4 este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**

5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,

6 **esto es** los cónyuges señores **PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO Y**

7 **MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO**, son propietarios del

8 **inmueble consistente en** un terreno y local comercial, ubicado en la calle

9 trece y avenida once, del Sector Mercado Central Río Guayas de la parroquia

10 y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido

11 en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra

12 realizada a los cónyuges señores **OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y**

13 **BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO**.- **Uno punto dos)** Los

14 linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble,

15 según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE**: siete coma setenta y

16 nueve metros y calle trece; **ATRÁS**: doce coma quince metros y propiedad de

17 la señora Gloria Avila y Doris Muentes; **COSTADO DERECHO**: partiendo de la

18 calle trece hacia el fondo con doce coma setenta metros; de este punto en

19 ángulo de noventa grados hacia la derecha con cinco coma cero seis metros,

20 linderando con la señora zoila Gallardo, para luego de esto hacer un vértice,

21 con un ángulo de noventa grados con ocho coma noventa y cinco metros,

22 propiedad del señor Juan Muentes Santana, luego continuando haciendo

23 vértice con un ángulo de ochenta y siete grados teniendo una longitud de

24 cuatro coma cero cinco metros, propiedad del señor Juan Muentes Santana,

25 luego de este punto hace otro vértice de por el mismo lado derecho con un

26 ángulo de noventa grados teniendo como longitud veintiséis coma treinta y

27 cinco metros y colindando con las siguientes personas señora Hilda Chavez,

28 Carlos Chavez, Sergio Chávez y señora Ursula Delgado Flores; **COSTADO**





1 **IZQUIERDO:** partiendo de la calle trece hacia el fondo veinticuatro coma
2 cuarenta metros, área vendida e inscrita a favor de Casanova Intraigo Argentina
3 Modesta, de este punto en ángulo interno de noventa y ocho grados hacia la
4 derecha con siete coma cuarenta y ocho metros y linderando con la señora
5 María Barcia, de aquí en ángulo externo de noventa y cinco grados, hacia el
6 fondo con veinte coma cincuenta y cinco metros, más dos coma veinticinco
7 metros y linderando con las propiedades de la señora Maria Barcia Estrella
8 Lara y hermanos Bedoya. Con un área total de quinientos cuarenta y seis
9 coma treinta y nueve metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el
10 término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
11 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
12 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
13 **GRAVAR.** la parte deudora hipotecaria, constituye primera hipoteca abierta,
14 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble
15 de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
16 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos
17 y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
18 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
19 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código
20 Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de
21 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva
22 ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
23 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
24 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
25 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
27 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
28 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076552



1 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
2 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
3 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
4 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
5 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
6 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
7 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
8 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con
9 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
10 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS.** Esta hipoteca abierta se
11 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
12 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
13 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **PATRICIO IVAN**
15 **SAN ANDRES FRANCO Y MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO**,
16 en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o
17 adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las
19 concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones
21 bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y
22 servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
23 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
24 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
25 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
27 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
28 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que





1 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
2 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
3 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
4 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
5 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
6 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
7 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
9 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
11 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
12 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
13 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
14 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
15 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
16 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
17 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de
18 las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco
20 haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u
21 obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado
22 en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
24 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
25 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
27 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
28 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-



NOTARIA SEXTA DE MANTA

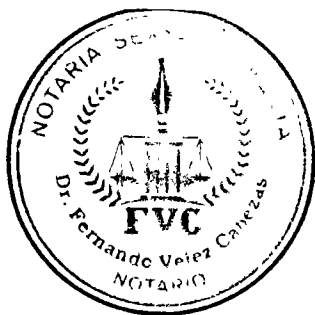
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076553



1 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
3 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
5 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
6 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
7 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
9 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
10 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
11 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
13 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
16 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
17 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
18 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
19 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
20 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
21 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
22 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
23 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
24 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
25 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
26 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
27 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
28 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será





1 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
2 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
4 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
5 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
6 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
8 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
9 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
10 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
11 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
14 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
16 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
17 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
18 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
19 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
20 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
21 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
22 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
24 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
25 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
26 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
27 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076554



1 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
2 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
3 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
4 faculthen al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
5 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
6 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
8 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
9 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
10 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
11 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
12 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
13 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
14 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
15 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
16 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
17 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
18 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
19 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
20 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
21 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
22 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
24 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
25 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
26 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
27 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
28 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un





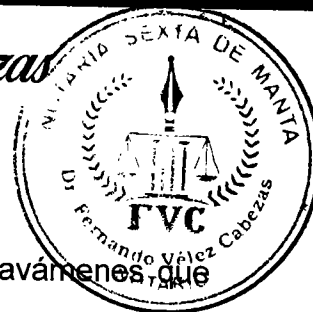
1 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
2 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
3 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
4 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
5 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
6 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
7 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
8 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
9 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
10 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
11 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
12 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
13 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
14 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
15 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
16 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
17 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
20 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
21 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
22 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
23 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
24 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
26 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
27 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
28 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076555



1 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
2 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
4 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
5 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
6 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
7 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
8 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
9 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
11 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
12 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
13 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
15 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
16 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
18 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
19 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
20 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
21 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
22 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
23 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
25 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
26 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
28 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se





1 efectúen a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
2 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
3 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
4 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
5 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
6 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
7 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
8 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
9 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
10 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
11 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
12 por la hipoteca ~~constituida~~ por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
13 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
14 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
15 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**
16 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
17 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
18 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
19 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
20 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
22 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
23 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
26 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
27 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
28 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el

0000076556

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130705150-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SAN ANDRÉS FRANCO PATRICIO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIUXI ROSSANA
SALVADOR BARREIRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO. MEDICO

E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN ANDRÉS MIENTES PEDRO FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO ANCHUNDIA TOMASA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

086 JUNTA Nº

086 - 202 NÚMERO

1307051506 CÉDULA

SAN ANDRÉS FRANCO PATRICIO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN, 2

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE/A DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130627450-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIO IVAN
SAN ANDRÉS FRANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALVADOR DELGADO CARLOS FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO ROMERO MARIANA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-07

DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

086 JUNTA Nº

086 - 044 NÚMERO

1306274505 CÉDULA

SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN, 2

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas utiles.

Manta,

14 SEP 2017

F) PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP IGM MJ

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**

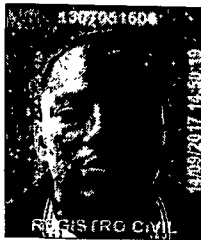


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000076557

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricio San Andrés

Número único de identificación: 1307051506

Nombres del ciudadano: SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO

Nombres de la madre: FRANCO ANCHUNDIA TOMASA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-053-92577



172-053-92577

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



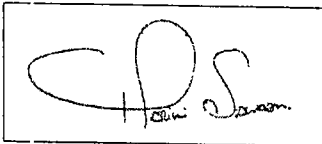
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000076558

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306274505

Nombres del ciudadano: SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: SALVADOR DELGADO CARLOS FEDERICO

Nombres de la madre: BARREIRO ROMERO MARIANA DEL JESUS

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-053-92605



171-053-92605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

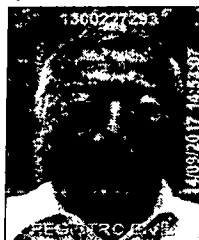


**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000076559

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300227293

Nombres del ciudadano: SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SAN ANDRES PEDRO

Nombres de la madre: MIENTES JACOBA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-053-92739



178-053-92739

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130022729-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAN ANDRES MIENTES
PEDRO FAUSTG.

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN ANDRES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIENTES JACOBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2017-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

EZ34112242



00012414

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE REMANENTE No. 060588
No. 17327

Esta Dirección certifica el REMANENTE del terreno propiedad de **SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA** con clave catastral # 1-02-11-11-000 ubicado en la calle 13 y avenida once, del sector Mercado Central Río Guayas de la parroquia y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 727,76m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (Autorizada por la Notaria Cuarta de Manta el 8 de abril del 2002 e Inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de junio del 2002. 727,76m².

Frente: con 15,57m. y calle 13.

Atrás: 12,15m. y propiedad de la Sra. Gloria Ávila y Doris Muentes.

Costado Derecho: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo con 12,70m.; de este punto en ángulo de 90 grados hacia la derecha con 5,06m., linderando con la Sra. Zoila Gallardo, para luego esto hacer un vértice, con un ángulo de 90 grados con 8,95m. propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego continuando haciendo vértice con un ángulo de 87 grados teniendo una longitud de 4,05m., propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego de este punto hace otro vértice de por el mismo lado derecho con un ángulo de 90 grados teniendo como longitud 26,35m. y colindando con las siguientes personas Sra. Hilda Chávez, Carlos Chávez, Sergio Chávez y Sra. Ursula Delgado Flores.

Costado izquierdo: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo 23,30m. Sr. Patricio San Andrés Franco, de este punto en ángulo interno de 98 grados hacia la derecha con 14,95m. y linderando con la Sra. María Barcia, de aquí en ángulo externo de 95 grados, hacia el fondo con 20,55m. más 2,25m. y linderando con las propiedades de la Sra. María Barcia Estrella Lara y hermanos Bedoya.

Área total: 727,76m².

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 181,37m² a favor de CASANOVA INTRIAGO ARGENTINA MODESTA (Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta de Manta el 04 de Julio de 2012 e Inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio de 2012.

REMANENTE EXISTENTE PROPIEDAD DE SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA: 546,39m².

Frente: 7,79m. y calle 13.

Atrás: 12,15m. y propiedad de la Sra. Gloria Ávila y Doris Muentes.

Costado derecho: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo con 12,70m.; de este punto en ángulo de 90 grados hacia la derecha con 5,06m., linderando con la Sra. Zoila Gallardo, para luego esto hacer un vértice, con un ángulo de 90 grados con 8,95m. propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego continuando haciendo vértice con un ángulo de 87 grados teniendo una longitud de 4,05m., propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego de este punto hace otro vértice de por el mismo lado derecho con un ángulo de 90 grados teniendo como longitud 26,35m. y colindando con las siguientes personas Sra. Hilda Chávez, Carlos Chávez, Sergio Chávez y Sra. Ursula Delgado Flores.

Costado izquierdo: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo 24,40m. Área vendida e inscrita a favor de Casanova Intriago Argentina Modesta, de este punto en ángulo interno de 98 grados hacia la derecha con 7,48m. y linderando con la Sra. María Barcia, de aquí en ángulo externo de 95 grados, hacia el fondo con 20,55m. más 2,25m. y linderando con las propiedades de la Sra. María Barcia Estrella Lara y hermanos Bedoya.

Área total: 546,39m².

Manta, 20 de junio del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cristhian García.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



COORDENADAS					
VERT.	X (m)	Y (m)	VERT.	X (m)	Y (m)
1	530512,87	9895256,17	8	530461,96	9895277,41
2	530506,57	9895251,61	9	530471,37	9895285,10
3	530500,26	9895247,05	10	530472,85	9895283,41
4	530492,45	9895257,06	11	530484,93	9895266,78
5	530488,51	9895253,89	12	530491,45	9895270,44
6	530482,71	9895260,70	13	530497,97	9895274,09
7	530479,74	9895257,95			

PLANIMETRIA

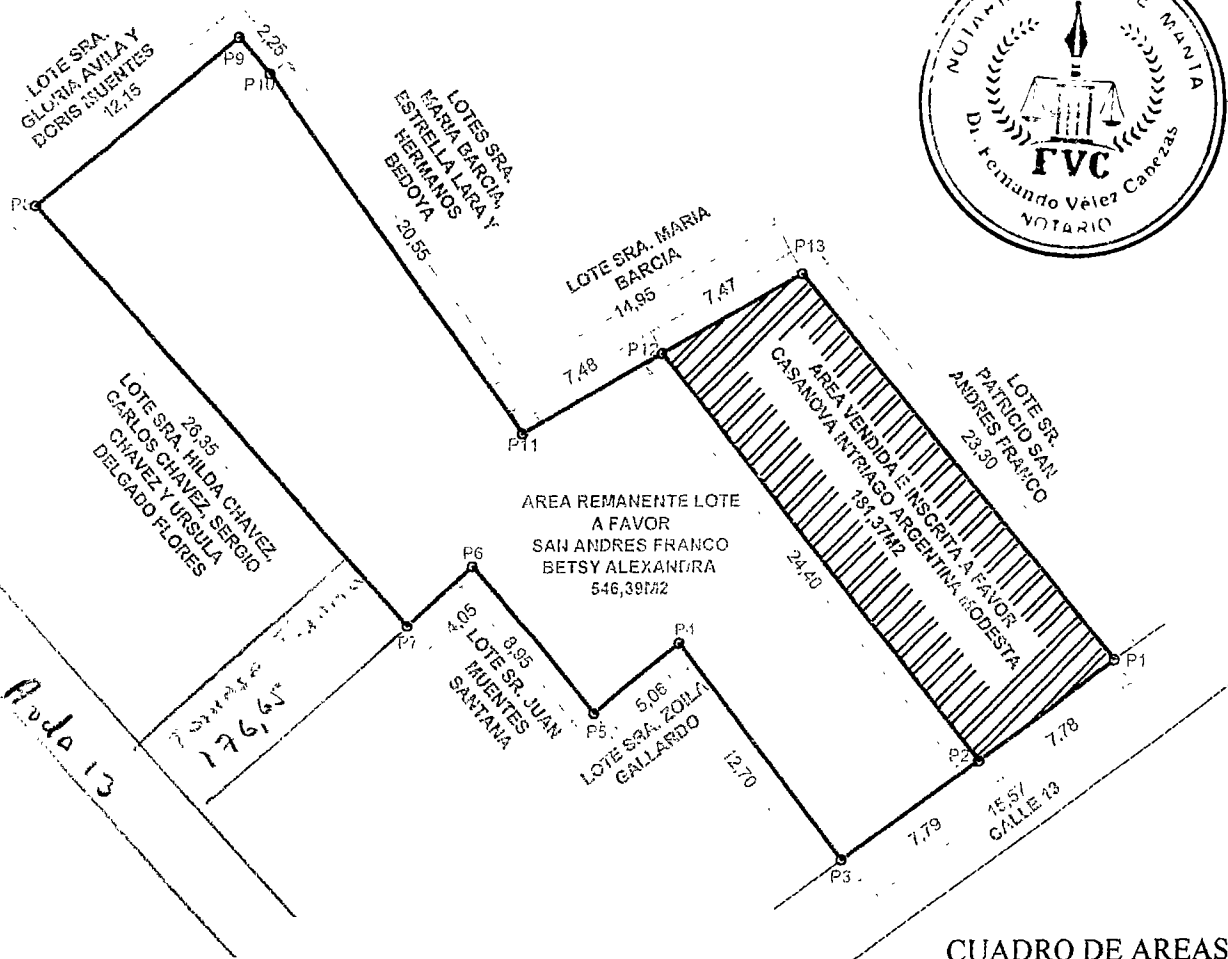
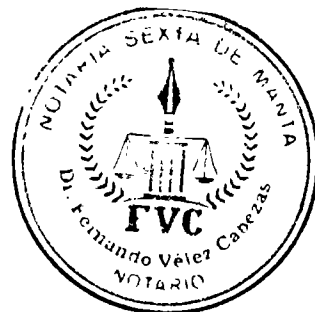
Datos tomados con GPS
Datum: WGS-84
Proyección Cartográfica : UTM
Zona: 17 SUR



0000076561



UBICACIÓN



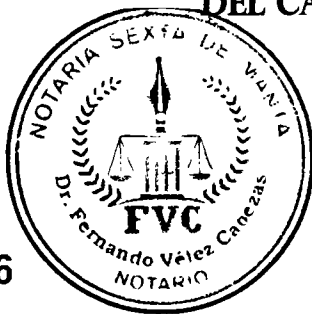
CUADRO DE AREAS

AREA SEGUN ESCRITURA # 1:	727,76M2
AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR Casanova Intriago Argentina Modesta	:181,37M2
AREA REMANENTE A FAVOR SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA:	546,39M2

NOMBRE: **SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA**

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA	TECNICO: <i>Fernando Miranda</i> ARQUITECTO MIRANDA AL CIVAR Reg. Profesional 1016-14-1274851
SECTOR: MERCADO CENTRAL	SUPERFICIE TOTAL 727,76M2	ESCALA: 1 : 350	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO	FECHA: JUNIO 2017	FORMATO: A 4	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 087476

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA
perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION.
ubicada
cuyo BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO asciende a la cantidad
de AVE. 11 Y 12 CALLE 13 Nº 13-11.
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$150000.00 CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 CENTAVOS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Elaborado:

Jasmina Moreira D.

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Manta,



Director Financiero Municipal

0000076562

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116230



**ESPECIE VALORADA
USD 1,25**

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

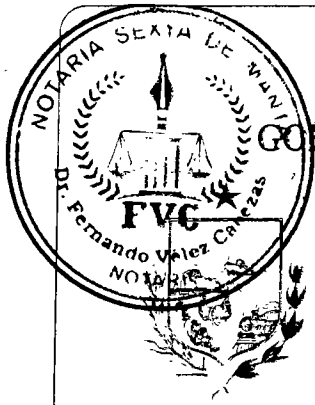
Manta, - 6 - SEPTIEMBRE - 2017 -

VALIDO PARA LA CLAVE:

1021111000: AVE. 11 Y 12 CALLE 13 N° 13-11

Manta, seis de septiembre del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143560

Nº 143560

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50712

Fecha: 12 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-11-11-000 ✓

Ubicado en: AVE. 11 Y 12 CALLE 13 Nº 13-11

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 546,39 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304338021

BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 73762,65

CONSTRUCCIÓN: 4915,87

78678,52

Son: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 12/07/2017 11:20:40



Manta

0000076563



AUTORIZACION

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA**, para que celebre escritura del área remanente del terreno de su propiedad, ubicado en la calle 13 y avenida once, del sector Mercado Central Río Guayas de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

No. 18448

Frente: 7,79m. y calle 13.

Atrás: 12,15m. y propiedad de la Sra. Gloria Ávila y Doris Muentes.

Costado derecho: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo con 12,70m.; de este punto en ángulo de 90 grados hacia la derecha con 5,06m., linderando con la Sra. Zoila Gallardo, para luego esto hacer un vértice, con un ángulo de 90 grados con 8,95m. propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego continuando haciendo vértice con un ángulo de 87 grados teniendo una longitud de 4,05m., propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego de este punto hace otro vértice de por el mismo lado derecho con un ángulo de 90 grados teniendo como longitud 26,35m. y colindando con las siguientes personas Sra. Hilda Chávez, Carlos Chávez, Sergio Chávez y Sra. Ursula Delgado Flores.

Costado izquierdo: Partiendo de la calle 13 hacia el fondo 24,40m. Área vendida e inscrita a favor de Casanova Intriago Argentina Modesta, de este punto en ángulo interno de 98 grados hacia la derecha con 7,48m. y linderando con la Sra. María Barcia, de aquí en ángulo externo de 95 grados, hacia el fondo con 20,55m. más 2,25m. y linderando con las propiedades de la Sra. María Barcia Estrella Lara y hermanos Bedoya.

Área total: 546,39m².

Manta, septiembre 19 del 2017.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000076564



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17017718, certifico hasta el día de hoy 04/09/2017 14:39:36, la Ficha Registral Número 15745.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1021111000
Fecha de Apertura: martes, 14 de julio de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la calle trece y Avenida Once, del sector Mercado Central- Río Guayas de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con quince metros, cincuenta y siete centímetros y calle trece. POR ATRÁS, con doce metros, y quince centímetros y propiedad de la Sra. Gloria Ávila y Doris Muentes. COSTADO DERECHO: Partiendo de la calle trece hacia el fondo con doce metros, setenta centímetros; de este punto en ángulo de noventa grados hacia la derecha con cinco metros, seis centímetros, linderando con la Sra. Zoila Gallardo, para luego esto hacer un vértice, con un ángulo de noventa grados con ocho metros noventa y cinco centímetros, propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego continuando haciendo vértice con un ángulo de ochenta y siete grados, teniendo una longitud de cuatro metros, cinco centímetros, propiedad del Sr. Juan Muentes Santana, luego de este punto hace otro vértice por el mismo lado derecho con un ángulo de noventa grados teniendo como longitud veintiséis metros treinta y cinco centímetros y colindando con las siguientes personas- Sra. Hilda Chávez, Carlos Chávez, Sergio Chávez y Sra. Ursula Delgado Flores. COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la calle trece hacia el fondo con veintitrés metros, treinta centímetros- Sr. Patricio San Andrés Franco, de este punto en ángulo interno de noventa y ocho grados hacia la derecha con catorce metros noventa y cinco centímetros y linderando con la Sra. María Barcia, de aquí en ángulo externo de noventa y cinco grados, hacia el fondo con veinte metros, cincuenta y cinco centímetros, más dos metros con veinticinco centímetros y linderando con las propiedades de la Sra. María Barcia. Estrella Lara y hermanos Bedoya. Con un área total de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	590	08/mar./2002	4 825	4 826
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1365	04/jun./2002	12 109	12 119
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1792	10/jul./2012	33 777	33 795

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 08 de marzo de 2002

Número de Inscripción: 590

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1068

Folio Inicial: 4.825

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 4.826

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de marzo de 2002

Fecha Resolución: viernes, 22 de febrero de 2002

a.- Observaciones:





Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, dictada por el Juez Sexto de lo Civil. Un cuerpo de terreno y vivienda, el mismo que demarca la posesión del terreno y que se encuentra ubicado en esta ciudad de Manta, en la calle Trece y Avenida Once. Superficie total de 1065 metros cuadrados con 25 centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000012962	MUENTES REYES RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1300227293	SAN ANDRES MUENTES PEDRO FAUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO	DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 04 de junio de 2002 Número de Inscripción: 1365 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2505 Folio Inicial 12 109
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final 12.119
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de abril de 2002
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Betsy Alexandra San Andres-Franco, debidamente representada por el Sr. Patricio Ivan San Andres Franco, en calidad de Representante Legal. Un lote de terreno, ubicado en la Calle Trece y Avenida Once, del sector mercado Central - Rio Guayas, de la parroquia y cantón Manta. Con una área total de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000028067	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301701890	FRANCO ANCHUNDIA TOMASA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300227293	SAN ANDRES MUENTES PEDRO FAUSTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	590	08/mar/2002	4 825	4 826

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

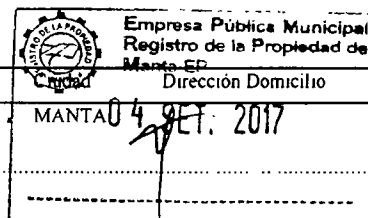
Inscrito el : martes, 10 de julio de 2012 Número de Inscripción: 1792 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3973 Folio Inicial 33.777
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final 33.795
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de julio de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del bien inmueble consiste en un terreno ubicado en la calle trece y avenida once del señor Mercado Central Rio Guayas de la parroquia y Cantón Manta. Con un área total de ciento ochenta y uno coma treinta y siete metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302042237	CASANOVA INTRIAGO ARGENTINA MODESTA	VIUDO(A)	MANTA	





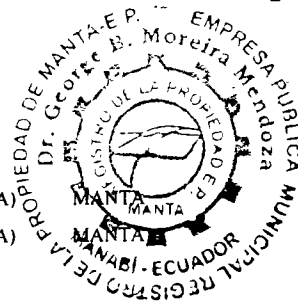
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000076565



VENDEDOR 1305754325 DELGADO ORTEGA OTTO JORDAN
VENDEDOR 800000000028067 SAN ANDRES FRANCO BETSY
ALEXANDRA

CASADO(A)
CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1365	04/jun /2002	12 109	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:39:36 del lunes, 04 de septiembre de 2017

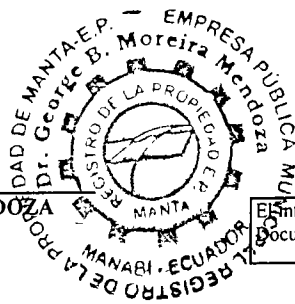
A petición de: SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 003-001-000007996

0000076566



20171308004000939

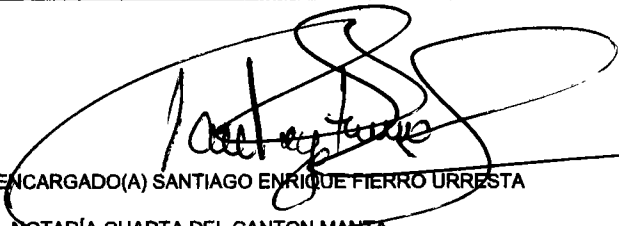
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004000939

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SÉPTIMO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300227293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO SAN ANDRES MIENTES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130022729-3

OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE PODER GENERAL SIGNADO CON EL NÚMERO 513, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1999, FUE AUTORIZADO ANTE EL ABOGADO SIMÓN ZAMBRANO VINCES, EX NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA.
----------------	---


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20171308004000939

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:32)
TIPO DE RAZÓN:	COPIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	513

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300227293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	COPIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SÉPTIMO TESTIMONIO



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0000076567

COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO



ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES SEÑORES OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y BETSY
ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO

A FAVOR DEL:

SEÑOR PEDRO FAUSTO SAN ANDRES MUENTES

FECHA DE CELEBRACION:

3 DE MAYO DEL AÑO 1999

SEPTIMO TESTIMONIO

NUMERO: 513

CUANTIA:

INDETERMINADA

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PAGINA EN BLANCO

dos mil ochocientos setenta

1 legajo
14/07/2015

0000076568

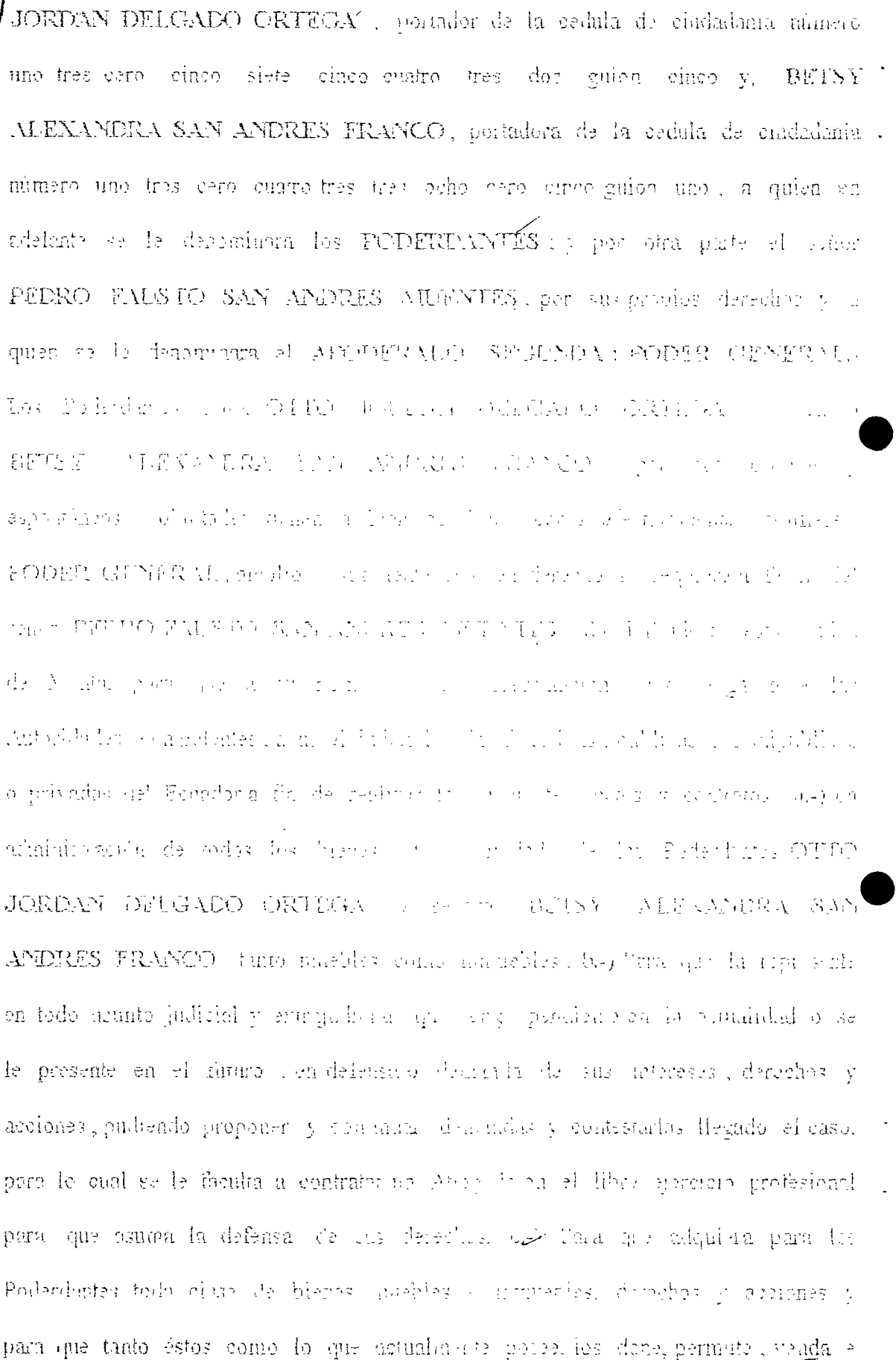
NUMERO: 1 513)

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR OTTO
JORDAN DELGADO ORTEGA Y SEÑORA REISY ALEXANDRA SAN
ANDRES FRANCO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO FAUSTO
ANDRES NUÑTES.

CUANTIA: INDETERMINADA



La ciudad de San Pedro de Manta, cantón del Cantón Manta, Provincia
de Manabí, a los días de Agosto del año dos mil ochocientos setenta y cinco,
comparecen en persona y en plena conciencia el ABOGADO SEBASTIÁN ZAMBRANO
de la Fiscalía Pública de la ciudad de Manta, cantón del Cantón Manta, Provincia
de Manabí, y el señor OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA y la señora
REISY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO, quienes en adelante se denominarán EL
CONYUGIO, con cédulas de identidad y cédulas de inscripción respectivamente, por sus
propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL
CONYUGIO, y el señor PEDRO FAUSTO ANDRES NUÑTES, de la ciudad de Manta, cantón del Cantón Manta, Provincia
de Manabí, a quienes en adelante se les denominará EL
MANDATARIO. Los conyugados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, hábiles y con capacidad legal suficiente para otorgar esta Escritura de
PODER GENERAL a quienes los otorgan por sus respectivas cédulas de
identidad y cédulas de inscripción, y en consecuencia, una minuta con el fin de elevarla a
oficina de Escritura Pública cuyo tenor literal es como se sigue:
"SEBASTIÁN ZAMBRANO" En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
hacer constar el PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES - Comparece por una parte el señor OTTO



dos mil ochocientos setenta y cinco

0000076569



hipoteca en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los arrendamiento o anticresis, así como también sobre las pensiones locativas, extendiendo recibos de pago de las mismas. d.-) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre y representación de la Poderdante todo tipo de contrato, actas de finiquito, desistimiento de juicios. e.-) Para que en su nombre y Representación, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles. f.-) Se confiere al apoderado señor PEDRO FAUSTO SAN ANDRÉS MIENTES, todas las facultades para comparecer de Jueces Generales-Universales, Ordinarios como Extraordinarios en todos los negocios que los Poderdantes han solicitado. g.-) Para que en nombre de los poderdantes OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA y señora BETSY ALEXANDRA SAN ANDRÉS FRANCO, abra cuentas corrientes, realice depósitos de cuentas, celebre hipotecas, prendas, y en fin administre las cuentas bancarias que la presente Pohn manifiesta en las diferentes instituciones bancarias del País. En General se le confiere al Apoderado señor PEDRO FAUSTO SAN ANDRÉS MIENTES, todas las atribuciones a fin de que en la fe de autorización la que cose el fiel cumplimiento de este mandato. -

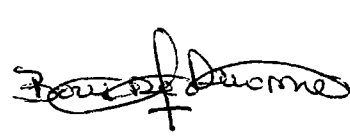
TERCERA.- Confiero al mandatario señor PEDRO FAUSTO SAN ANDRÉS MIENTES la mas amplias facultades e inclusive la de sustituir este Poder y las facultades del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. CUARTA : ACEPTACION.- El Apoderado señor PEDRO FAUSTO SAN ANDRÉS MIENTES, ACEPTA el presente PODER GENERAL que le otorga los señores OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA y señora BETSY ALEXANDRA SAN ANDRÉS FRANCO prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. - LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



para la legal validez de este contrato de Poder General - (Firmado)
ABOGADO JAIME MARIN RODRIGUEZ. Matrícula número: Seiscientos
treinta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando así constituida
en Escritura Pública conforme a Derecho ASUMIENDO yo, el Notario
así mismo separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si
decidieron otorgar esta Escritura por voluntad propia, sin temor, coacción,
presión o influencia alguna, que en la actualidad se
pueda alegar. La parte compareciente se comprometió a cumplir
con la parte compareciente en el presente y futuro. Se
cumplieron los preceptos de la ley. Dada en ciudad de
SANTA CRUZ.


OTTO FILADELFO ALFARO

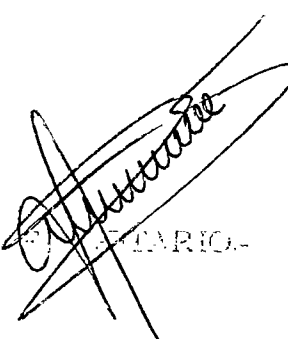
C.C.Nº. 130575-032-6


PEDRO SAN ANDRES FUENTES

C.C.Nº. 130022729-3


PEDRO SAN ANDRES FUENTES

C.C.Nº. 130022729-3


NOTARIO.

CIUDADANIA***** E234112242

TOMASA H FRANCO ANCHUNDIA

CHOFER PROFESIONAL

SAN ANDRES

13/11/97

3582118

PULGAR DERECHO



don mil ochocientos setenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130022729-3

SAN ANDRES MIENTES PEDRO FAUSTO

13 SEPTIEMBRE 1.947

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION

04 574 07117

GUAYAS/ GUAYAS/

47

Firma del Cedulaado

143531222

DETST ALEXANDRA SA ANDRES

ESTUDIANTE

DELCADO DELGADO JORDAN

ORTEGA ALGARR

16/09/94

ENTE DE SU TITULAR

PULGAR DERECHO

0000076570

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130575432-5

DELCADO ORTEGA OTTO JORDAN

11 NOVIEMBRE 1.970

MANABI/MANTA/MANTA

07 117 02207

MANABI/ MANTA

70

Firma del Cedulaado

143531222

DETST JORDAN DELGADO ORTEGA

ESTUDIANTE

ANDRES MIENTES

ANCHUNDIA

16/09/94

ENTE DE SU TITULAR

3582118

PULGAR DERECHO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130433802-1

SAN ANDRES FRANCO DETST ALEXANDRA

17 DICIEMBRE 1.968

MANABI/MANTA/MANTA

01 026 00051

MANABI/ MANTA

69

Firma del Cedulaado

PIOMBI IN BIANCO
PIOMBI IN BIANCO

0000076571

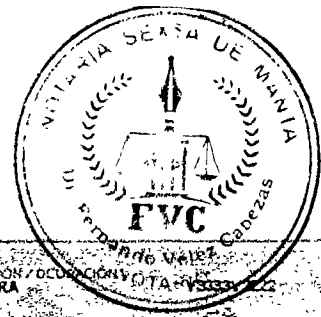
DOY FE: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgan los cónyuges **SEÑORES OTTO JORDAN DELGADO ORTEGA Y BETSY ALEXANDRA SAN ANDRES FRANCO**, a favor del **SEÑOR PEDRO FAUSTO SAN ANDRES MIENTES**, signado con el número **513**, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fue autorizado ante el ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, EX Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas, y a petición del **SEÑOR PEDRO FAUSTO SAN ANDRES MIENTES**, con número de cédula, 130022729-3, confiere este **SEPTIMO TESTIMONIO**, en número de **CUATRO** fojas útiles anverso y reverso. **Desconociendo el Notario la supervivencia de los poderdantes.** Manta, veinte de septiembre del dos mil diecisiete. Abg. **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

0000076572



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 130820671-1

APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Lugar de Nacimiento: MANABÍ

Sucre: BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de Nacimiento: 1975-01-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ YEGA ROSA ELEODORA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2016-11-24

Fecha de Expiración: 2026-11-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
14 DE FEBRERO 2017

006 **006 - 055** **1308206711**

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ **CIRCONSCRIPCIÓN 2**

MANABÍ **PROVINCIA**

MANABÍ **CANTÓN**

MANABÍ **PARROQUIA**

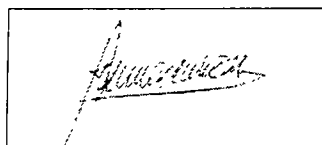
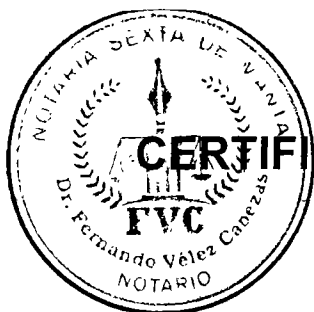
ZONA 3

CNE **ECUADOR** **ELIGE CON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-053-93352



179-053-93352

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000028928

0000076573

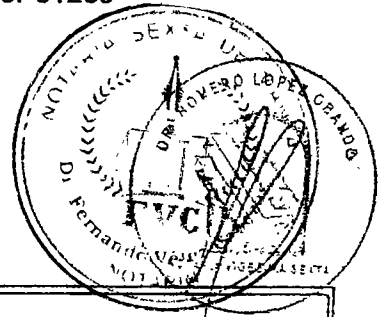


20171701026P01269

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTIA DEL ACTO O TRATO:		INDETERMINADA					

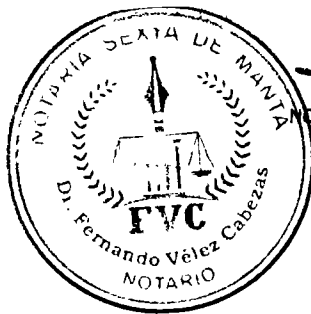
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DISTRITO METROPOLITANO

0000076574

2017	17	01	26	P01269
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

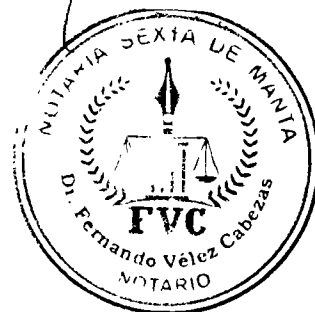
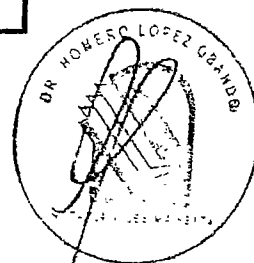
A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y



voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000076575

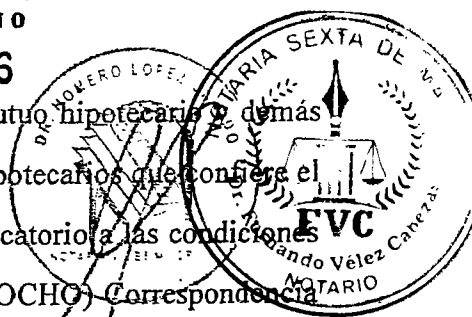
cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos, suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)



Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO****NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO****0000076576**

correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

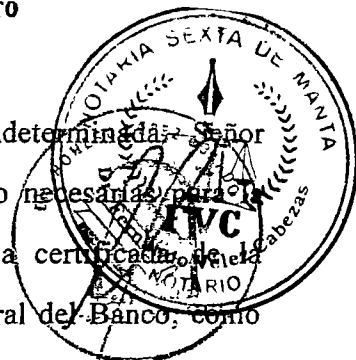


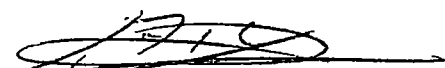


TRES SEIS) Realizar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-

0000076577

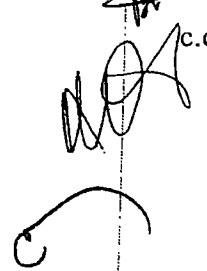
CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

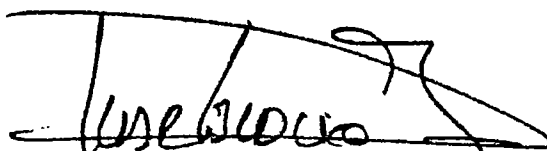



Sr. Aurelio Fernando Pozo Crespo

c.c.

170313/613





Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN



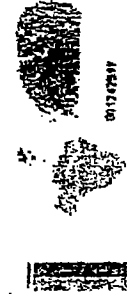
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA GABRIELA
AVILA LARREA

Nº 170313161-3



NIVEL EDUCACION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY
LUGAR + FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-04-15
FECHA DE EMISIÓN
2017-01-11

E42333V4222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

035
JUNTA Nº

035-163
MANZANA

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

**ECUADOR
SE ENGE CON
TRANSPARENCIA**

2017

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE ESTE
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es fiel al documento
exhibido en original ante mí.
Certo, a 8 JUL 2017
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOT. DEL CANTÓN QUITO

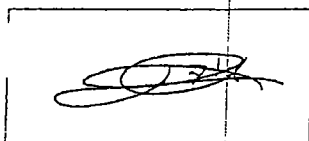




0000076578

5

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-54815



172-038-54815

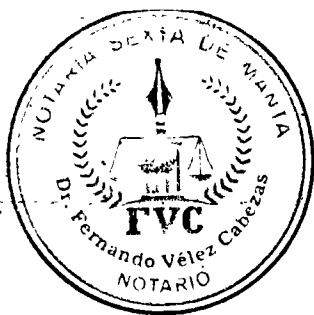
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590



QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013



PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 100 COPIAS

P.R.R.



6

0000076579

BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo
Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.



Atentamente,

Dr. Lilian Aróstegui
Mat. 3019



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el período de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este período, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

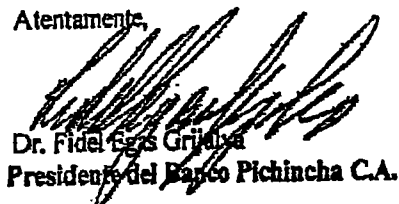
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

7 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000076580

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPORTE	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6954
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA DE CERTIFICACIÓN:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES LJO RM 05/05/1906 Y CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006.
NOTARIA 3 LJO RM 08/08/2006 COD. ESTABLEC. 14/08/2012 NOTARIA 3 LJO RM 16/11/2012 TF

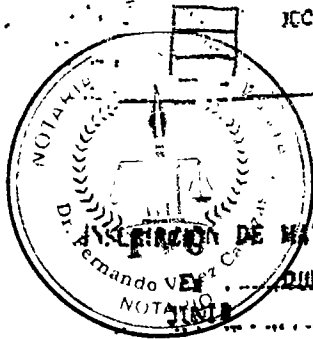
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MARGINADO

Yo, el Notario, en virtud de mi cargo, he visto y he leído el presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AURELIA FERNANDA POZO CRESPO
QUIZUE-PICHINCHA, el 21 de JULIO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula N° 17822161-3, domiciliada en QUITO, estado anterior SELTERO, hijo de GERALDO POZO y REY CRESPO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY HAYDEE PRADO DOMINGUEZ
QUIZUE-PICHINCHA, el 6 de ABRIL de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula N° 17827658-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SELTERA, hija de ALEXIS PRADO y NANCY DOMINGUEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. **FECHA:** 19 DE JUNIO DE 1997.

En este matrimonio concurren a su celebración...

OBSERVACIONES:

LT

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

4. 7. 2011

CERTIFICADO

Que en la ciudad de QUITO, PICHINCHA, a los 19 días del mes de JUNIO de 1997, he visto y he leído el presente acta del matrimonio de AURELIA FERNANDA POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PRADO DOMINGUEZ, con Cédulas N° 17822161-3 y 17827658-6, respectivamente, y he verificado que concurren a su celebración...

Firmas: ☐ Electrónico ☐ Manuscrito

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE REGISTRO

RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Abril del 2011. se declara DISUELTO el vínculo matrimonial entre AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ.- Documento que se archiva con el No. 2011- 2100.- Quito, 1 de Julio del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

La república conyugal judicialmente quince de los contenidos del presente matrimonio, de ser del 1002

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO FIDELMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 31 de Diciembre del 2010, se declara DERIVADA LA SOCIEDAD CONYUGAL-constituida entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ.- Documento que se archiva con el 2011- 52 Quito, 19 de Enero del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

OTRAS DESCRIPCIONES O MARCAS LEGALES

NOTARIA FIDELMO SEPTIMO
ABOGADO
CALLE DE LA VIOLETA
LAZARON 2-10
QUITO
27 AGO 2012

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION

2011

4.2.2011

LA OFICINA DE LA DIRECCION PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3



APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROANO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-29

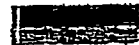
FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-12-29



[Signature]
FERNANDO VELEZ ESPARTEO

[Signature]
FERNANDO VELEZ ESPARTEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
AL REGISTRO Y CONSULTA PARA EL 2013

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

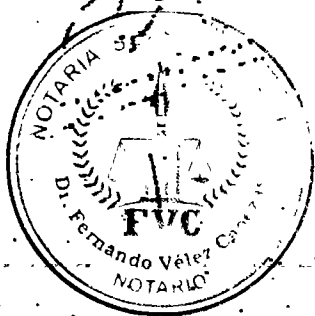
CANTÓN

LA FLORESTA
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO
QUITO

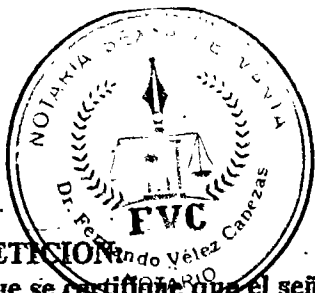
Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización
de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA
C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRIEPO, Protocolizados
hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en
Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
... hoja(s) 18 JUL 2017
Quito, a

DRA. MARIA DE PILAR PALACIO MENDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 28619

NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



* 2 4 3 5 2 2 3 L H C K 0 0 1 *

PETICION
Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el periodo de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.".- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



Resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

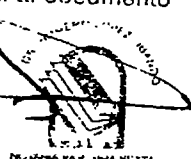
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

15 JUL 2017

DRA. MARÍA DEL PILAR MONTAÑANO
NOTA.

DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001 0000076584
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB
Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA: VICESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mi

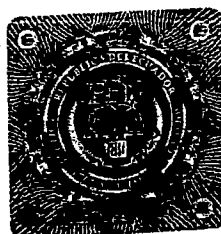
COPIA a: [Firma]
DICE: [Firma]
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.-
Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0645622

0000076585

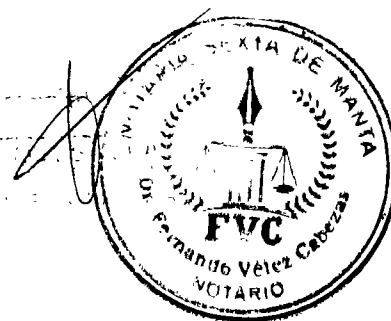
9/13/2017 4:52

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALA CUANTIA \$150000.00 PAGO POR UN AVALUO \$ 78678.52. PAGARON CON TITULOS DE CRÉDITO 645311 DE FECHA 06/09/2017 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	288841	645622

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304338021	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	NA	Impuesto principal	713,21
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	213,96
			TOTAL A PAGAR	927,17
			VALOR PAGADO	927,17
			SALDO	0,00

EMISION: 9/13/2017 4:52 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0645311

9/6/2017 10:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-11-11-000	546,39	78678,52	287232	645311

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304338021	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	AVE 11 Y 12 CALLE 13 N° 13-11	Impuesto principal	786,79
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	236,04
			TOTAL A PAGAR	1022,83
			VALOR PAGADO	1022,83
			SALDO	0,00

EMISION: 9/6/2017 10:02 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and stamp.



9/6/2017 10:03

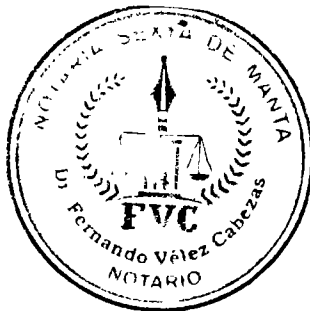
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-11-11-000	546,39	78678,52	287233	645312

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304338021	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	AVE. 11 Y 12 CALLE 13 N° 13-11	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pncipal Compra-Venta	236,27
			TOTAL A PAGAR	237,27
			VALOR PAGADO	237,27
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307051506	SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN	NA

EMISION: 9/6/2017 10:03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



6

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000048464

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

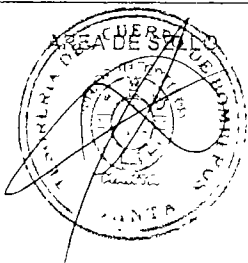
C.I. / R.U.C.: 1304338021
NOMBRES: SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA
RAZÓN SOCIAL: AVE 11 CALLE 13 N.13-11
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 01/09/2017 12:21:52
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: jueves, 30 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE DE PAGO VA A VALER COMO REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANÁ

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000076586



otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

Amanda Rocio Zambrano Ruiz
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



Pedro Fausto San Andres Muentes
PEDRO FAUSTO SAN ANDRES MUENTES

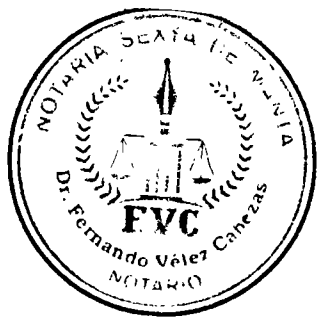
CED.- 130022729-3

Apoderado Especial de Otto Delgado y Betsy San Andres

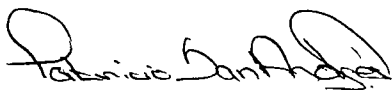
Dirección: Avenida 13 N° 1227 entre calles 13 y 12

Teléfono: 052621572





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



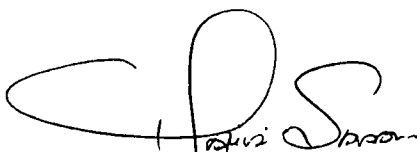
PATRICIO IVAN SAN ANDRES FRANCO

CED.- 130705150-6

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ B-2 casa 14

Teléfono: 0999103505

Correo: pimsanandres@hotmail.com



MARIUXI ROSSANA SALVADOR BARREIRO

CED.- 130627450-5

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ B-2 casa 14

Teléfono: 0997387273

Correo: pimsanandres@hotmail.com



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000076587

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2937

Número de Repertorio:

7290

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2937 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307051506	SAN ANDRES FRANCO PATRICIO IVAN	COMPRADOR
1306274505	SALVADOR BARREIRO MARIUXI ROSSANA	COMPRADOR
1305754325	DELGADO ORTEGA OTTO JORDAN	VENDEDOR
1304338021	SAN ANDRES FRANCO BETSY ALEXANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1021111000	63663	COMPRAVENTA

Observaciones:

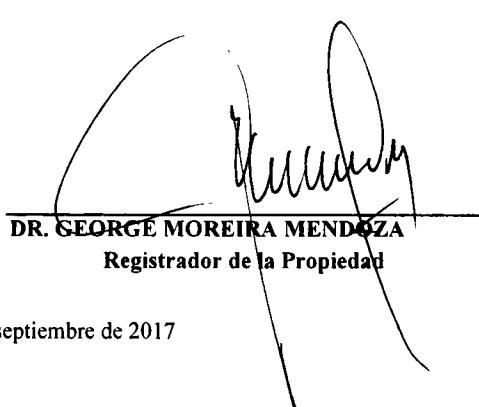
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-sep/2017

Usuario: mayra_cevallos

may


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 22 de septiembre de 2017